

ACTA DE MODIFICACION DE INTEGRACION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SIERRA DE QUILA.

En el Municipio de Tecolotlán, Jalisco, el día 12 de julio del año 2024, a las 10:00 horas, en las instalaciones del Organismo Público Descentralizado Sierra de Quila, ubicadas en portal Hidalgo número 36 A, zona Centro, comparecieron los siguientes servidores públicos: **el Ing. Marduck Cruz Bustamante**, Director General del OPD Sierra de Quila, la Maestra **Annel Gabriela Cornejo Novo**, Coordinadora de Administración y Finanzas y la C. **María Isabel Zarate Flores**, Titular de la Unidad de Transparencia con la finalidad de integrar al nuevo Titular de la Unidad de Transparencia formalmente al Comité de Transparencia en cumplimiento al artículo 25 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, al tenor del siguiente:

Orden del día

Primero: Integración de nuevo Titular de la Unidad de Transparencia del Comité de Transparencia del OPD Sierra de Quila.

Segundo: Dar a conocer las atribuciones del Comité de Transparencia.

Tercero: Asuntos varios.

Desahogo del orden del día

Punto 1 del orden del día. Integración de nuevo Titular de la Unidad de

Transparencia como parte del Comité de Transparencia del OPD Sierra de Quila.

Los asistentes acuerdan que el Comité de Transparencia del Organismo Público Descentralizado Sierra de Quila, se actualice e integre de la siguiente manera:

1. Ing. Marduck Cruz Bustamante, Director General, será el Presidente del Comité en términos del Artículo 28 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
2. La C. María Isabel Zarate Flores, Titular de la Unidad de Transparencia, fungirá como Secretario de este Comité de Transparencia en términos del artículo 28 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
3. La Maestra Annel Gabriela Cornejo Novoa, Coordinadora de Administración y Finanzas, fungirá como integrante del Comité responsable del Control Interno, en términos del artículo 28 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Una vez expuesto lo anterior, se somete a votación de los integrantes la conformación del Comité de Transparencia, aprobándose por unanimidad por ser la integración propuesta por el artículo 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Punto 2 del orden del día. Dar a conocer las atribuciones del Comité de Transparencia.

Acto seguido el Comité de Transparencia aprueba y conoce que sus atribuciones sean las establecidas en el artículo 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, siendo ellas las siguientes:

- I. Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información;
- II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia que realicen los titulares de las áreas del sujeto obligado;
- III. Ordenar, en su caso, a las áreas competentes, que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que, previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones, lo anterior de conformidad con su normativa interna;
- IV. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información;
- V. Promover la capacitación y actualización de los servidores públicos y de los integrantes adscritos a la Unidad;



VI. Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los servidores públicos o integrantes del sujeto obligado;

VII. Recabar y enviar al Instituto, de conformidad con los lineamientos que éste expida, los datos necesarios para la elaboración del informe anual;

VIII. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información, de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia;

IX. Revisar que los datos de la información confidencial que reciba sean exactos y actualizados;

X. Recibir y dar respuesta a las solicitudes de acceso, clasificación, rectificación, oposición, modificación, corrección, sustitución, cancelación o ampliación de datos de la información confidencial, cuando se lo permita la ley;

XI. Registrar y controlar la transmisión a terceros, de información reservada o confidencial en su poder;

XII. Establecer un índice de la información clasificada como confidencial o reservada; y

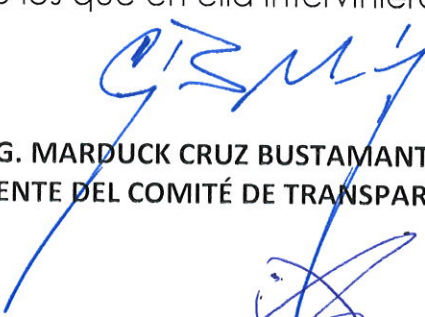
XIII. Las demás que establezcan otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables, entre ellas, el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento Interno en la Materia.



Punto 3 del orden del día. Asuntos varios.

El presidente del Comité de Transparencia del OPD Sierra de Quila, solicita a la nueva Titular de la UT de dicho organismo, que realice una revisión de la sección de transparencia de la pagina del OPD para que en su caso promueva y coordine las acciones de actualización y carga de información faltante.

Agotados los puntos del orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, se clausura la sesión de instalación del Comité de Transparencia del Organismo Público Descentralizado Sierra de Quila, levantándose la presente acta, firmando los que en ella intervinieron.



ING. MARDUCK CRUZ BUSTAMANTE
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



MTRA. ANNEL GABRIELA CORNEJO NOVOA
CONTROL INTERNO DEL COMITÉ



C. MARIA ISABEL ZARATE FLORES
SECRETARIA DEL COMITÉ

